



MENDOZA, 11 FEB 2016

VISTO:

El Expediente REC:0007275/2015, donde el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent" eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre el Rectorado y la Cooperativa de Recuperadores Urbanos de Mendoza (COREME), Argentina, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 124/2016-R., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Acuerdo, las partes se comprometen a colaborar para favorecer la sostenibilidad en el tiempo del proceso de inclusión social de Recuperadores Urbanos (RU) a la Cooperativa, promoviendo su formalización laboral, dignificando su trabajo y revalorizando su rol como promotores ambientales, siendo los campos de cooperación de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en presentaciones administrativas a propios y a terceros fijadas de común acuerdo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 626/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

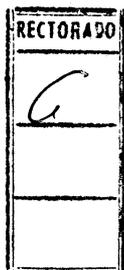
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre el Rectorado y la COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS DE MENDOZA (COREME), Argentina, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 124/2016-R., mediante el cual las partes se comprometen a colaborar para favorecer la sostenibilidad en el tiempo del proceso de inclusión social de Recuperadores Urbanos (RU) a la Cooperativa, promoviendo su formalización laboral, dignificando su trabajo y revalorizando su rol como promotores ambientales, siendo los campos de cooperación de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en presentaciones administrativas a propios y a terceros fijadas de común acuerdo, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 125

dc.
Acuerdo-Esp. Rectorado-COREME (Convenios)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



► 2015
"Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL RECTORADO DE LA UNCUIYO,
ARGENTINA**

Y

**LA COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS DE MENDOZA
(COREME), ARGENTINA**

--- Entre Universidad Nacional de Cuyo a través del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Kent" (EL ÁREA) con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza M5502JMA, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Sr. Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI y LA COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS DE MENDOZA (COREME), con domicilio Calle N° 13 del Parque Industrial Minero Eje Norte (PIMEN) - Las Heras, Mendoza, República Argentina, representada por su Presidente Sr. Mario Gustavo Camperos en adelante "LA COOPERATIVA", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar para favorecer la sostenibilidad en el tiempo del proceso de inclusión social de Recuperadores Urbanos (RU) a La Cooperativa promoviendo su formalización laboral, dignificando su trabajo y revalorizando su rol como promotores ambientales. Los campos de cooperación entre las partes serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en presentaciones administrativas a propios y a terceros, fijadas de común acuerdo.-----

SEGUNDA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas y/o actividades que se implementen serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes.-----

TERCERA: "LA COOPERATIVA" podrá aportar a los fines del presente Acuerdo Específico a "EL ÁREA", un espacio de práctica social educativa y de investigación para la comunidad de la UNCuyo. Brindará conocimientos específicos en materia de trabajo asociativo, recuperación de materiales y reciclaje con inclusión social de los RU. Además, ofrecerá acceso a la infraestructura física con la que cuenta (mueble e inmueble, equipamiento e instrumental necesario).-----

CUARTA: "EL ÁREA" acompañará el proceso de inclusión social de RU realizando asesoramiento técnico, legal y administrativo. Colaborará con recursos humanos y materiales, gestión de financiamiento y con el servicio de Logística de las actividades que promueva en el marco del presente convenio.-----

QUINTA: El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como Coordinador del presente Convenio Específico al Sr. Coordinador de El Área de Articulación Social e Inclusión Educativa, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez y por otra parte LA COOPERATIVA designa a su Presidente Sr. Mario Gustavo Camperos.

SEXTA: El presente Acuerdo Específico entrará en vigencia a partir de la última firma puesta en él



Res. N° **125**

Mario Gustavo Camperos

[Signature]

[Signature]
[Signature]



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



► 2015
"Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

y vencerá al cabo de un año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido, mediando justa causa, a solicitud de una de las partes, con una antelación no menor a TREINTA (30) días.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Especifico, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa. De persistir el conflicto las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

--- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza. -----

MARIO G. CAMPEROS

COREME

Fecha: _____

Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi
Rector de la Universidad
Nacional de Cuyo

Fecha: 23 DIC 2015.



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **125**